



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 24 de febrero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 12-2026-UNIA-OAJ de fecha 20 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 35 y el proveído de fecha 21 de enero de 2026, recibidos con registro N° 062;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 248 -2025-UNIA-R/OGC de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez en calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que se han concretado coordinaciones con organismos acreditadores orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales que se desarrollan en nuestra casa superior de estudios, por lo cual remite la propuesta de Memorándum de Entendimiento (MoU) entre el Instituto para la Calidad de la Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología (ICACIT) y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA), la cual contempla los siguientes aspectos:

1. Exoneración del pago de membresía institucional por los años 2026 y 2027.
2. Acceso a beneficios del Sistema ICACIT.
3. Compromisos asumidos por la UNIA en el marco del acuerdo.
4. Desarrollo de actividades conjuntas de mejora continua.
5. Plazos de vigencia y mecanismos de revisión del MoU.
6. Condiciones de terminación del acuerdo.

Asimismo, indica que la firma del presente documento constituye un hito relevante en el camino hacia la consolidación de una cultura de calidad, pertinencia y excelencia académica, en coherencia con los principios de interculturalidad, inclusión y sostenibilidad que orientan nuestra misión institucional, agrega también que la exoneración del pago de membresía hasta el 31 de diciembre de 2027 representa un beneficio significativo, ya que permite a la UNIA acceder sin restricciones a los servicios, recursos y acompañamiento técnico del ICACIT durante un periodo clave de planificación y ejecución de mejoras. Esta condición facilita la implementación de acciones sin comprometer el presupuesto institucional, optimizando el uso de recursos y generando valor agregado en los procesos de autoevaluación, acreditación y mejora continua;

Que, mediante Carta N° 599-2025-UNIA-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME LEGAL N° 413- 2025-UNIA-OAJ-CTCG, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna Garcia, en la que recomienda: *"suscribir el Memorándum de Entendimiento, en atención a que dicho instrumento no genera obligación jurídica para las partes, y su finalidad es únicamente establecer una declaración de voluntad para el inicio de acciones de coordinación y articulación interinstitucional"*;

Que, mediante INFORME N° 036-2025-UNIA- R/OCRI de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos en calidad de Jefe de la Oficina de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2026-UNIA-CU

Cooperación y Relaciones Internacionales, opina, que la PROPUESTA DE FIRMA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y EL INSTITUTO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA - ICACIT, es procedente siempre y cuando se indique que, al ser un documento previo a convenio marco y/o específico, no tiene eficacia jurídica que le obligue a la UNIA a cumplir aquello que está en los puntos que implica compromisos, asimismo, recomienda que sea la JEFATURA DE LA OFICINA DE CALIDAD quien asuma las coordinaciones correspondientes para que lo indicado en el memorando de Entendimiento sea conducido hacia un informe técnico para convenio marco y/o específico que incluya Meta presupuestal indicada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante CARTA N° 003 -2026-UNIA-R/OGC de fecha 09 de enero de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez en calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la PROPUESTA DE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) actualizada con ICACIT con las observaciones levantadas;

Que, mediante CARTA N° 12-2026-UNIA-OAJ de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N°005-2026- UNIA-OAJ-CTCG, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, respecto a la propuesta de levantamiento de observaciones a la propuesta de Memorándum de Entendimiento con el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología- ICACIT, en el que recomienda: "suscribir el Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología - ICACIT, por parte del señor Rector, al haberse verificado el levantamiento de las observaciones formuladas y la inexistencia de impedimento legal para su firma";



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, SUSCRIBIR** el Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología - ICACIT;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – SUSCRIBIR el Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología - ICACIT.

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz la suscripción del referido memorándum.

TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Gestión de la Calidad, y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2026-UNIA-CU

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido:
VRI
VDA
DGA
OTI
Interesados
Archivo